



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 160-2020-MDP/T.

Pocollay, 30 DIC. 2020

VISTOS:

El CUD 20200003762, Informe N° 1067-2020-OPP-MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, e Informe N° 537-2020-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, publicada en el Diario Oficial El Peruano, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Pocollay, la suma de S/.42,100.00 Soles.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Los que son aprobados mediante Ley, 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos".

Que, el numeral 23.1) del artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Aprueban "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, según corresponda", y el numeral 23.2) de la misma norma citada, señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, sobre el procedimiento para la aprobación institucional, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución de Alcaldía, la desagregación de los recursos autorizados de la presente Transferencia de Partidas al Pliego Gobierno Local Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, con Informe N° 1067-2020-GPPDO/MDP-T de fecha 29 de diciembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, solicita formalizar la Transferencia de Partidas aprobadas y autorizadas por el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, mediante acto resolutivo, incorporación por Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional de la MDP modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presente año fiscal 2020 por el monto de S/. 42,100.00 Soles, el detalle de la desagregación es de acuerdo a la nota presupuestaria y anexada a la resolución.

Que, con Informe N° 537-2020-GAJ-MDP-T de fecha 30 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable formalizar la Transferencia de Partidas por desagregación de Recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, por un monto de S/.42,100.00 Soles, asimismo recomienda la viabilidad y trámite correspondiente para su emisión del acto resolutivo.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 160-2020-MDP/T.

Por lo que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional e Presupuesto Público, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Alcaldía N° 158-2020-MDP/T, y con la conformidad de la Gerencia Municipal, visación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, a favor del Pliego Gobierno Local Municipalidad Distrital de Pocollay por el monto de **S/.42,100.00 (Cuarenta y Dos Mil Cien con 00/100 Soles)**, incorporación por Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional en el presente año fiscal 2020; de acuerdo al detalle siguiente:

DEL			EN SOLES
PLIEGO	009	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	
UNIDAD EJECUTORA	001	ADMINISTRACION GENERAL	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	ASIGNACION PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5000415	ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
GASTO CORRIENTE			
2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA			42,100
TOTAL EGRESOS			42,100
AL			EN SOLES
PLIEGO	230108	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5006373	EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES	
GASTO CORRIENTE			
2.1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			20,600
2.3.BIENES Y SERVICIOS			21,500
TOTAL EGRESOS			42,100

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, las codificaciones de Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida, que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 405-2020-EF.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 405-2020-EF.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, remitir copia del presente dispositivo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c.
GM
GPPDO
GAF
GAJ
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

SRA. KEIDY YASMÍN LIPA CCAPA
ALCALDESA (e)